



JUZGADO QUINTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, veinte (20) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Auto Interlocutorio:	0585
Radicado:	05001 31 10 005 2022 00471 00
Proceso:	JURISDICCION VOLUNTARIA
Solicitantes:	LISANDRO MIRANDA ROCHA Y MARÍA NELLY LÓPEZ AGUDELO
Tema:	CESACION DE EFECTOS CIVILES, DE MATRIMONIO RELIGIOSO, MUTUO ACUERDO
Subtema:	ADMITE SOLICITUD DE DIVORCIO

Correspondió por reparto el conocimiento de la presente demanda de CESACION DE EFECTOS CIVILES, POR DIVORCIO, DE MATRIMONIO RELIGIOSO POR MUTUO ACUERDO, promovido por los señores **LISANDRO MIRANDA ROCHA y MARÍA NELLY LÓPEZ AGUDELO.**

CONSIDERACIONES

Por encontrarse la demanda ajustada a derecho, en procura de la cesación de efectos civiles por divorcio, de mutuo acuerdo, del matrimonio religioso que une a los petentes y reunir las exigencias contempladas en el artículo 82 del Código General del Proceso, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: **ADMITIR** la presente demanda de CESACION DE EFECTOS CIVILES, DE MATRIMONIO RELIGIOSO POR MUTUO ACUERDO, promovido por los señores **LISANDRO MIRANDA ROCHA y MARÍA NELLY LÓPEZ AGUDELO**, a través de apoderado judicial.

SEGUNDO: IMPARTIR a la demanda el trámite consagrado para los procesos de jurisdicción voluntaria, de conformidad con los artículos 577-10 y siguientes del Código General del Proceso, en armonía con el artículo 6º, causal 9º, de la Ley 25 de 1992.

TERCERO: RECONOCER personería en la forma y términos del poder conferido por los solicitantes al abogado **JAVIER ANDRÉS SERNA MESA** portador de la tarjeta profesional número **133.094** del Consejo Superior de la Judicatura.

Notifíquese,

MANUEL QUIROGA MEDINA

JUEZ

Firmado Por:
Manuel Quiroga Medina
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 005 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3602c33c43687e150dc93b2fb553f134b7afc2f0ed33da523fa2799324123484**

Documento generado en 19/09/2022 05:34:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>